

## ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A EN PROGRAMACIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE UN CONTRATO LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO EN LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

Siendo las 09:00 horas del día 06 de octubre de 2022, se celebra reunión presencial en la Sede de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, de la Comisión de Selección en el proceso selectivo de un/a técnico/a en programación cultural.

Asisten los siguientes miembros de la Comisión de Selección:

Presidenta: Marta Barca Pérez

Vocales:

1.- Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega

2.- Cristina Blanco Ochoa

3.- María González Pereda

Actúa como secretario, con voz y sin voto, Alberto Manuz González.

ASUNTOS TRATADOS
1. Valoración de la documentación aportada en el período de alegaciones.
2. Valoración definitiva de las memorias y méritos de las candidaturas admitidas.
3. Propuesta de adjudicación de la plaza de Técnico/a en Programación Cultural a la candidatura con mejor puntuación y bolsa de empleo.

### 1. Valoración de la documentación aportada en el período de alegaciones

Se han recibido alegaciones, dentro del período establecido para tal fin, por parte de la candidatura con ID [04] N.S.G., quien expone que la relación de méritos que aportó en el momento de su solicitud de participación en el proceso selectivo de Técnico/a en Programación Cultural, no han sido bien valorados o valorados erróneamente por parte de la Comisión de Selección, concretamente en lo referido a la valoración de los méritos correspondientes a la experiencia profesional, a la formación complementaria y a otros méritos.

La Comisión de Selección, analizadas las alegaciones formuladas, expone que:

- En primer lugar, respecto a la valoración de méritos correspondientes a la Experiencia Profesional, ha de tenerse en cuenta que la interesada vuelve a reiterar la falta de valoración de una serie de certificados existentes.

Respecto a los mismos, cabe referirse a que, en primer lugar, la candidatura alude a que no están valorados dado que ha realizado labores de coordinación en actuaciones de un Ecoparque, en la identificación de manifestaciones culturales, o siendo técnico de área de patrimonio, apoyo al coordinador de un proyecto etc.

Pues bien, todos y cada uno de estos méritos aludidos por la candidata en su alegación, ya fueron analizados por la Comisión de Selección en la valoración de méritos realizada. Concretamente, la Comisión de Selección examinó si los referidos méritos estaban o no relacionados con el puesto de trabajo convocado. Estos méritos alegados por la interesada se centran en el desarrollo de actuaciones de coordinación de personal, de supervisión y vigilancia de caminos de peregrinación, de identificación de patrimonio, de asistencia a un coordinador y en la emisión de informes como técnico/a del área de Patrimonio, pero lo que se pretende, y así figura en las Bases del proceso selectivo referido, es que los méritos alegados deben guardar relación con las labores de programación y/o gestión de eventos. Por consiguiente, se desestiman las alegaciones presentadas en este apartado, si bien, se ha tenido en cuenta que, en la alegación formulada por la misma, respecto al cómputo de meses referidos al mérito “Desarrollo, programación y ejecución de acciones y actuaciones...”, en el que alega la valoración de 6 meses, en vez de los 7 meses que quedan justificados con la documentación aportada en su solicitud, la Comisión de valoración acepta la alegación formulada otorgándole a la interesada la puntuación correspondiente.

- En segundo lugar, en lo relativo a la Formación Complementaria, la candidata expone que se debe de valorar el máster MECES y el “Curso de conservación y restauración del patrimonio mueble”. A este respecto, cabe referirse a que esta Comisión de Selección ya analizó ambos méritos, descartando los mismos debido a que no guardan una relación directa con el puesto de trabajo, ya que no todos los cursos o formación alegada por todas las candidaturas han sido objeto de valoración, sino única y exclusivamente los que tiene una relación directa con las funciones del puesto, tal y como se establece en el apartado “F.Fase de Concurso.7.Formación Complementaria” de las Bases que rigen el proceso selectivo.
- En tercer lugar, en lo que respecta a Otros Méritos, se alega por parte de la candidata que no ha sido valorado su nombramiento como tutora externa por parte de una facultad de la Universidad de Cantabria. A este respecto, cabe referirse a que, tal y como se establece en las Bases de convocatoria en su apartado “F.Fase de Concurso.8.Otros Méritos”, se valoran las becas de colaboración o prácticas formativas con funciones y cometidos relacionados con el puesto vacante . Concretamente, la función la colaboradora honorífica o tutora externa de la Facultad de Filosofía y Letras que se alega, no se considera que tenga que ver con las funciones del puesto.

En resumen, esta Comisión de Selección desestima todas las alegaciones formuladas por la interesada, salvo la referida a la puntuación de la Experiencia Profesional correspondiente al “Desarrollo y programación y ejecución de acciones y actuaciones ...”, que pasa a valorarse con la puntuación correspondiente a un período de 7 meses, en lugar de los 6 meses inicialmente valorados.

## 2. Valoración definitiva de las memorias y méritos de las candidaturas admitidas

La puntuación definitiva de la Fase de Oposición, de la valoración de la memoria presentada por cada candidatura, es la siguiente:

Candidaturas Admitidas (ID)		MEMORIA (Máximo 60 puntos. Mínimo 20 puntos para superar esta Fase)
<a href="#">04</a>	N.S.G	39
<a href="#">05</a>	A.D.U.C	48
<a href="#">10</a>	B.G.G	15
<a href="#">11</a>	M.P.S	28,50
<a href="#">15</a>	J.J.P.A	0

La puntuación definitiva obtenida en la Fase de Concurso, de la valoración de los méritos de las candidaturas que han superado la Fase de Oposición, es la siguiente:

Candidaturas Admitidas (ID)		Experiencia Profesional (Máximo 25 puntos)	Formación Complementaria (Máximo 10 puntos)	Otros Méritos (Máximo 5 puntos)
<a href="#">04</a>	N.S.G	7,83	3,75	0
<a href="#">05</a>	A.D.U.C	6,76	2	0
<a href="#">11</a>	M.P.S	9,54	1	0

En vista de las puntuaciones definitivas obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, detalladas anteriormente, la puntuación final definitiva de cada candidatura es la siguiente:

Candidaturas Admitidas (ID)		Memoria	Experiencia Profesional	Formación Complementaria	Otros Méritos	TOTAL PUNTOS
<a href="#">04</a>	N.S.G	39	7,83	3,75	0	<b>50,58</b>
<a href="#">05</a>	A.D.U.C	48	6,76	2	0	<b>56,76</b>
<a href="#">11</a>	M.P.S	28,50	9,54	1	0	<b>39,04</b>

### **3.- Propuesta de adjudicación de la plaza de Técnico/a en Programación Cultural a la candidatura con mejor puntuación y bolsa de empleo**

A la vista del resultado de las puntuaciones definitivas obtenidas, esta Comisión de Selección propone la adjudicación del puesto de Técnico/a en Programación Cultural con contrato indefinido en la Fundación Camino Lebaniego, a la candidatura con número [ID]05 A.D.U.C, conformando las dos personas restantes, las que poseen los números de orden identificativo [ID] 4 N.S.G. y [ID] 11 M.P.S., la bolsa de empleo extraordinaria para el eventual nombramiento, de técnicos/as en programación cultural, en caso de necesidades de producción o por sustitución de la persona trabajadora de la Fundación, debiendo procederse de acuerdo con las bases de la referida convocatoria.

La decisión final adoptada por la Comisión de Selección sobre la valoración de méritos de las candidaturas, una vez valorados los méritos expresados en el apartado 6.F., no podrá ser objeto de recurso en este procedimiento, salvo en las materias previstas en la legislación general, procediendo nuevamente a la publicación de la valoración definitiva en el portal de transparencia de la página web del Camino Lebaniego <https://www.caminolebaniego.com>.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 10,30 horas por la Sra. Presidenta.

Fdo. Marta Barca Pérez  
Presidenta de la Comisión

Fdo. Alberto Manuz González  
Secretario de la Comisión